

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Expediente No. 11001-31-03-042-2025-00352-00

Por ser procedente se **admite** la acción de tutela presentada por el señor **DANIEL AUGUSTO GONZÁLEZ ARDILA** contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE- UT CONVOCATORIA FGN 2024** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

SE ORDENA a las entidades accionadas **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que publiquen en sus respectivos portales web, el auto admisorio de la presente acción de tutela, así como de esta providencia, junto con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en sus resultados y de esta manera garantizar el derecho de defensa –además- la notificación de los vinculados (aspirantes). De lo anterior deberá rendir informe a este Juzgado en el término improrrogable de un (1) día.

En el mismo sentido al párrafo que antecede, por secretaría fíjese un aviso en el micrositio del despacho, dejándose constancia al interior del proceso.

Ofíciase a las partes accionadas, anexando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien respecto de los fundamentos de la petición de amparo. A la respuesta, deberán adjuntar los documentos que estimen pertinentes.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

EI JUEZ.


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

AFOM-